

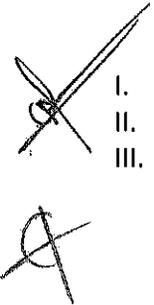
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día martes 12 (doce) de junio de 2018, se reunieron en las Oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas, Blvd. Héroes de Chapultepec No. 1902, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.; los C.C. L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Subsecretaria de Egresos; facultada conforme al Acuerdo Administrativo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 28 de enero de 2017; el Lic. Guadalupe Alejandro González Navarro, Procurador Fiscal y el L.C. Jorge Sánchez de Loera, Director de Tesorería; los que se acreditan con copia de los respectivos nombramientos que emite el C. Gobernador del Estado L.C. Alejandro Tello Cristerna en fechas 6 de noviembre de 2017, 4 de enero 2018 y 12 de septiembre de 2016; y ante la fe del Lic. Ignacio Jiménez Castro notario adscrito y sustituto del Lic. Raúl Castro Montiel, Titular de la Notaría Pública No. 1 del Estado de Zacatecas; encontrándose presentes los representantes de las siguientes instituciones bancarias: HSBC, Altamirano Enríquez Jorge; Santander, Pereyra Berumen Rubisela; Scotiabank, Araujo Hernández Cecilio de Jesús; Interacciones, Del Cojo Sescosse María Gabriela; Banorte, Fraire Ramírez Abraham; cada uno se acreditan con copia de su identificación oficial, las que coinciden fielmente con la persona que la presenta, según consta en la lista de asistencia que se adjunta al presente documento como **Anexo 1**; todos reunidos a efecto de llevar a cabo el acto de fallo, convocado el día 12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), dentro del proceso competitivo para la contratación de financiamiento a corto plazo a cargo del Estado de Zacatecas (el "Proceso Competitivo").

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y con sus entes públicos (los "Lineamientos"), y de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria enviada por la Secretaría de Finanzas a instituciones financieras para la contratación de dos Financiamientos a corto plazo del Estado de Zacatecas, se lleva a cabo el acta de fallo del Proceso Competitivo.

La L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila, en uso de la palabra, dio la bienvenida a las Instituciones Financieras participantes y agradeció a los asistentes su presencia en la reunión. Explicó que el motivo se presente es comunicar el fallo de la evaluación de las propuestas presentadas por las entidades financieras participantes. En virtud de lo anterior se presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 
- I. Presentación de las ofertas desechadas de los Financiamientos.
  - II. Presentación de las ofertas procedentes de los Financiamientos.
  - III. Presentación de las negativas de participación por parte de las instituciones financieras de los Financiamientos.



- IV. Análisis y evaluación de las propuestas del Financiamiento 1.
- V. Análisis y evaluación de las propuestas del Financiamiento 2.
- VI. Adjudicación de los créditos a contratar respecto de los Financiamientos.

Después, se procedió a desahogar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

**I. Presentación de las ofertas desechadas de los Financiamientos.**

La L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila, señala que no hay ofertas desechadas en el Proceso Competitivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 10 y/o 11 de los Lineamientos.

A continuación se presenta una tabla en la cual se muestra la relación entre la propuesta y las disposiciones establecidas en la convocatoria del Proceso Competitivo o a cualquier otra disposición legal aplicable a la que se dio incumplimiento.

Institución financiera	Disposición incumplida
N/A	N/A

**II. Presentación de las ofertas procedentes de los Financiamientos.**

Acto seguido, la L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila presentó las ofertas que resultaron procedentes conforme a los artículos 10 y 11 de los Lineamientos. Se determinó que dichas ofertas fueron calificadas, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en los Lineamientos. Dichas ofertas calificadas se adjuntan a la presente acta como **Anexo 2**.

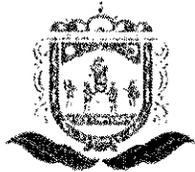
**III. Presentación de las negativas de participación por parte de las instituciones financieras de los Financiamientos.**

A continuación, la L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila dio a conocer que BBVA Bancomer, Banbajío y Banobras, presentaron negativas de participación al Proceso Competitivo del Financiamiento 1 y Santander, BBVA Bancomer y Banbajío del Financiamiento 2, sin embargo se cumplió con el mínimo de dos ofertas calificadas. Dichas negativas se adjuntan a la presente acta como **Anexo 3**.

**IV. Análisis y evaluación de las propuestas del Financiamiento 1.**

Después, la L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila presentó el análisis que se llevó a cabo para calcular la tasa efectiva del Financiamiento 1 conforme a la tabla comparativa que se adjunta al presente documento como **Anexo 4**.

Mediante el análisis realizado conforme a los Lineamientos y el cálculo de la tasa efectiva por las personas mencionadas en el primer párrafo de la presente acta y quienes la firman, se determinó que la propuesta más competitiva y la que representa las mejores condiciones para el Estado respecto del Financiamiento 1 fueron la de **Scotiabank** y **Banorte**. Dichas propuestas cumplieron



con todas las condiciones y términos para competir en los términos establecidos en la Convocatoria, con el marco jurídico aplicable y presentaron una tasa efectiva del 8.39% y 8.47% respectivamente, mientras que las demás propuestas presentaron las siguientes tasas efectivas.

Institución financiera participantes	Tasa efectiva de su propuesta
<u>BANSI</u>	<u>9.92%</u>
<u>HSBC</u>	<u>8.64%</u>
<u>INTERACCIONES</u>	<u>8.63%</u>
<u>SANTANDER</u>	<u>8.80%</u>

**V. Análisis y evaluación de las propuestas del Financiamiento 2.**

Después, la L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila presentó el análisis que se llevó a cabo para calcular la tasa efectiva del Financiamiento 2 conforme a la tabla comparativa que se adjunta al presente documento como **Anexo 5**.

Mediante el análisis realizado conforme a los Lineamientos y el cálculo de la tasa efectiva por las personas mencionadas en el primer párrafo de la presente acta y quienes la firman, se determinó que la propuesta más competitiva y la que representa las mejores condiciones para el Estado respecto del Financiamiento 2, fue la de **Banorte** porción **A y B**. Dichas propuestas cumplieron con todas las condiciones y términos para competir establecidos en la Convocatoria, con el marco jurídico aplicable y presentaron una tasa efectiva de **8.51%** y **8.57%** respectivamente, mientras que las demás propuestas presentaron las siguientes tasas efectivas.

Institución financiera participantes	Tasa efectiva de su propuesta
<u>BANSI</u>	<u>9.92%</u>
<u>HSBC</u>	<u>8.64%</u>
<u>INTERACCIONES</u>	<u>8.63%</u>

**VI. Adjudicación de los Financiamientos a contratar.**

Por último, la L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila estableció que las ofertas que presentaron las mejores condiciones de mercado para el Estado hasta cubrir el monto requerido, conforme al artículo 26, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fueron las presentadas por **Scotiabank** y **Banorte** para el Financiamiento 1, Scotiabank por un monto de \$400,000,000.00 y Banorte por un monto de \$100,000,000.00; y para el Financiamiento 2, las presentadas por Banorte porción A y B por un monto entre las dos de \$800,000,000.00.

Por lo antes expuesto, se acordó y se declaró a Scotiabank y Banorte como las instituciones financieras ganadoras del Proceso Competitivo.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se declaró concluida la reunión y se levanta la presente acta de fallo siendo las 17:20 horas del día 12, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.



**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE

Zacatecas, Zacatecas. A 12 de junio de 2018

L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila  
Subsecretaria de Egresos

Lic. Guadalupe Alejandro González Navarro.  
Procurador Fiscal.

L.C. Jorge Sánchez de Loera.  
Director de Tesorería.



**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE

**Anexo 1**

**Lista de asistencia**

~~Handwritten signature~~  
Handwritten signature



SECRETARÍA DE FINANZAS

17:00 Hrs.

ANEXO NO. 1 REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO CORTO PLAZO.

12 DE JUNIO DE 2018

ID	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	HSBC	ALTAMIRANO ENRIQUEZ JORGE	jorge.altamirano @hsbc.com.mx	442 3633654	
2	INTERACCIONES	DEL COJO SESCOSE MARIA GABRIELA	mgdelcojo@ interacciones.com	492 92 26084	maguelin@coelap.com
3	SCOTIABANK	CECILIO ARAUJO HERNANDEZ	caraujo@scotiabank .com.mx	447-1787092	
4	BANORTE	FRAIRE RAMIREZ ABRAHAM	abraham.fraire@ banorte.com	4921031307	
5	SANTANDER	RUBISELA PEREYRA BERUMEN	rpereyra@santander .com.mx	492 1030597	
6					
7					
8					



SECRETARÍA DE FINANZAS

17:00 Hrs.

ANEXO NO. 1 REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO CORTO PLAZO.

12 DE JUNIO DE 2018

NO. INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
9				
10				
11				
12				
13				
14				



MEXICO

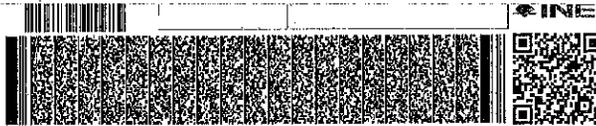
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ALTAMIRANO  
ENRIQUEZ  
JORGE  
DOMICILIO  
C JUAN ESCUTIA S/N  
COL SAN JOSE 76340  
JALPAN DE SERRA, QRO.

FECHA DE NACIMIENTO  
03/05/1966  
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR ALENJR86050324H800  
CURP AAEJ860503HSPNRC3 AÑO DE REGISTRO 2004 01  
ESTADO 22 MUNICIPIO 008 SECCIÓN 0155  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



*Jorge Enriquez Altamirano*  
EDUARDO ROSALES GONZALEZ  
SECRETARIO INSTITUTO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTOR

IDMEX1733660925<<0155069649023  
8605032H2712310MEX<01<<09789<8  
ALTAMIRANO<ENRIQUEZ<<JORGE<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
DEL COJO  
SESCOSSE  
MARIA GABRIELA  
DOMICILIO  
C FERNANDO VILLALPANDO 313  
- ZACATECAS 98000  
ZACATECAS, ZAC.

FECHA DE NACIMIENTO  
17/04/1980  
SEXO: M



GLAVE DE ELECTOR CJSSGB80041732M900  
CURP COSG800417MZSJ800 AÑO DE REGISTRO 1999 03  
ESTADO 32 MUNICIPIO 056 SECCIÓN 1796  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



30



ma. carmelita octavio



EDMUNDO GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1520407485<<1796043825212  
8004174M2612317MEX<03<<13729<5  
DEL<COJO<SESCOSSE<<MARIA<GABRI



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 ARAUJO  
 HERNÁNDEZ  
 CECILIO DE JESUS  
 DOMICILIO  
 C PASEO DE LOS CISNES 177  
 FRACC JARDINES DEL PARQUE 20270  
 AGUASCALIENTES ,AGS.  
 FOLIO 0000014317251 AÑO DE REGISTRO 1993 05  
 CLAVE DE ELECTOR ARHRCC66040411H600  
 CURP AAHC660404HGTRRC00  
 ESTADO 01 MUNICIPIO 001  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0161  
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 45  
 SEXO H



*[Signature]*  
 FIRMA



0161034606973

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

12

V 16

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
 FRAIRE  
 RAMIREZ  
 ABRAHAM  
 DOMICILIO  
 C CORDOBA 435  
 FRACC TAHONAS 98097  
 ZACATECAS, ZAC.  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 02/12/1987  
 SEXO  
 H

GLAVE DE ELECTOR FRMAB87120209H700  
 CURP FARA871202HDFRMB09 AÑO DE REGISTRO 2005 01  
 ESTADO 32 MUNICIPIO 056 SECCIÓN 1831  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024




INE




SECRETARÍA




ESMUNDO ABELARDO ROSA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1223103952<<1831073983002  
 8712024H2412311MEX<01<<15961<2  
 FRAIRE<RAMIREZ<<ABRAHAM<<<<<<<<

**ZACATECAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

NÚMERO DE LICENCIA  
Driver's License #  
**010018265**

**RUBIELA  
PEREYRA BERUMEN**

DIRECCIÓN DE TRÁFICO  
MONTECINCO MANANIAS, 41 - COLINAS  
DEL PADRE GUATEMO, ZACATECAS

EXPIRACIÓN: 02/03/2019  
VENIMOS: 02/03/2019

**AUTOMOVILISTA**

**A**

LICENCIA PARA CONDUCIR  
DRIVER LICENSE

SEN FENARJCO  
TOMA DE ZACATECAS



FECHA DE NACIMIENTO / Date of birth: **25/10/1985**

RESTRICCIONES / Restrictions:  
**USA LENTES**

TIPO DE SANGRE / Blood Type: **B RH+**

ANTIGÜEDAD / Driver since: **01/01/2000**

EN CASO DE ACCIDENTE LLAMAR A / In case of accident call to:  
**JOSE MANUEL PEREYRA BERUMEN**  
**494 1030597**

Donador de Organos: **SI**

FIRMA / Signature: 

**00427597**

**CITE. AGUSTÍN JAIME ORTÍZ ARELLANO**  
Director de Transporte,  
Tránsito y Vialidad

**CONCIENCIA VIAL**  
  
**REFLEXIONA Y ACTUA**



**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE  
2016-2021

**GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA**

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

**N O M B R A M I E N T O**

COMO:

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

FUNCIÓN QUE DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO, ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORA  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
BASURTO  
AVILA

GABRIELA MONSERRAT  
DOMICILIO  
C FRANCISCO GARCIA SALINAS 31  
COL LA FE 98615  
GUADALUPE. ZAC.

FECHA DE NACIMIEP  
29/05/1984

SEXO  
M



CLAVE DE ELECTOR BSAVGB84052932M000

CURP BAAG840529MZSSVB04 AÑO DE REGISTRO 2008 0

ESTADO 32 MUNICIPIO 017 SECCION 0470

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



*[Signature]*

IDMEX1697888241<<0470081178375  
8405298M2812313MEX<01<<00706<5  
BASURTO<AVILA<<GABRIELA<MONSER



**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE  
2016-2021

**JORGE SÁNCHEZ DE LOERA**

---

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO  
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

**N O M B R A M I E N T O**

COMO:

**DIRECTOR DE TESORERÍA**

---

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ  
EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO,  
ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

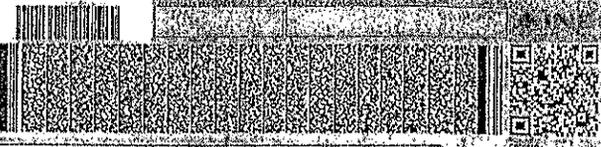
"TRABAJEMOS DIFERENTE"

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 MEXICO COREBENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 SANCHEZ  
 DE LOERA  
 JORGE  
 DOMICILIO  
 C/O CAMPO RTE 202 B  
 VICTOR ROSALES 08600  
 OATERRA ZAC  
 CAVE ELECTOR SNLR/R70042392H800  
 CURP BAL4700423HZ5NR00 / ASO 34 Registro 1991.02  
 ESTADO 392 MUNICIPIO 005 SECCION 000515  
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026





ID MEX 1772472151 << 0054105633971  
 7004236H2612317MEX <02 << 06881 <2  
 SANCHEZ <DB <LOERA << JORGE <<<<<<



GUADALUPE ALEJANDRO GONZÁLEZ NAVARRO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

## N O M B R A M I E N T O

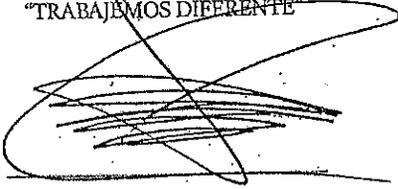
COMO:

**PROCURADOR FISCAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

CARGO QUE DEL 4 DE ENERO DE 2018 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESÉS DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE ENERO DE 2018

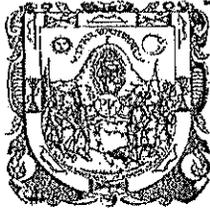
"TRABAJEMOS DIFERENTE"

  
ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas



G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   Z A C A T E C A S



# P E R I Ó D I C O O F I C I A L

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y  
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII      Núm. 8      Zacatecas, Zac., sábado 28 de enero del 2017

## S U P L E M E N T O

4 AL No 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2017

ACUERDO.- Administrativo Delegatorio de Facultades al  
Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Finanzas.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN II, 72, 82 FRACCIONES I Y II, 84 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 10, 14, FRACCIÓN III, 17 Y 24 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5, Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

#### CONSIDERANDO

Que en congruencia con la determinación de trabajar de manera continua y constante para alcanzar los mejores resultados que permitan optimizar los recursos del Estado, al tiempo que como Gobernador del Estado he señalado en mi carácter de administrador de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, que se deben promover acciones continuas de cuidado y atención de los mismos fin de promover el desarrollo económico y social del Estado.

Con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas la Secretaría de Finanzas ante la ausencia de su titular, es necesario facultar y confiar las funciones y facultades a los servidores públicos inherentes a su encargo o bien designar al responsable de esta función pública.

Que en el tenor del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se dispone que los Secretarios de la Administración Pública Centralizada, para el despacho de los asuntos se auxiliaran en los funcionarios que acorde a la estructura orgánica de su dependencia se requiera y que para el caso de las ausencias de los titulares del ramo, el Reglamento Interior de cada dependencia determinará la forma en que podrán ser suplidos en el ejercicio de sus funciones.

Así, el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas dispone que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Finanzas corresponden al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo; en tanto que, el artículo 46 del propio ordenamiento reglamentario de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, establece que ante la ausencia del Secretario, será suplido por el Subsecretario del ramo de acuerdo a la naturaleza del asunto, o bien por el servidor público que determine el Titula del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita para llevar a cabo sus funciones sustantivas y cumplimiento de los asuntos de su competencia, resulta necesario encomendar funciones y facultades a servidores públicos de la propia Dependencia para que con toda oportunidad ejecute las facultades que le confieren la legislación y represente los intereses de la propia Dependencia; por lo que he tenido a bien, expedir el siguiente:

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES

Artículo 1.- El presente Acuerdo Administrativo tiene por objeto delegar en ausencia, las facultades del Secretario de Finanzas quien será suplido en el ejercicio de sus facultades por el Subsecretario de Egresos, atribuciones que se encuentran contempladas en los artículos 5, 6 y demás relativos del Reglamento Interior de la propia Secretaría y que son las siguientes:

- I. Establecer las directrices de la Secretaría y las unidades administrativas a ella adscritas, referente a las políticas y lineamientos que se deben seguir, así como planear, coordinar, evaluar y aprobar, sus programas en los términos de la legislación aplicable;

- II. Someter a la consideración del Titular del Ejecutivo por conducto de la Coordinación General Jurídica, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia administrativa, financiera y fiscal, respecto de los asuntos de su competencia;
- III. Presentar al Titular del Ejecutivo el anteproyecto de la Ley de Ingresos;
- IV. Elaborar y presentar al Titular del Ejecutivo conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Planeación, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos;
- V. Desempeñar las comisiones y funciones de manera inmediata que el Titular del Ejecutivo le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- VI. Dar cuenta a la Legislatura del Estado, la situación que guarda su ramo y el sector correspondiente e informar siempre que sea requerido, cuando se discuta una iniciativa de ley o medie un asunto concerniente a la Secretaría;
- VII. Coordinar con las dependencias, entidades y demás organismos a los que correspondan el fomento de las actividades productivas, en la elaboración del establecimiento de programas, para el otorgamiento de subsidios y estímulos fiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Suscribir títulos de crédito con cargo a la Hacienda Pública Estatal, en los casos que prevengan las leyes respectivas, así como de conformidad al artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- IX. Emitir opinión a las solicitudes que se presenten en materia de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para prestación de servicios ya sea de corto o largo plazo, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
- X. Suscribir en su carácter de fideicomitente único, los contratos de fideicomiso constituidos por el Ejecutivo;

- XI. Acordar el otorgamiento de las concesiones que por ley o por encomienda del Titular del Ejecutivo le corresponda a la Secretaría y resolver en su caso, sobre su prórroga así como, declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación;
- XII. Designar a los Servidores Públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integran el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria, agrupadas en el sector, coordinado por la Secretaría e instruirlos por la forma en la que deberán ejercerlas;
- XIII. Designar y remover a los Servidores Públicos tanto de confianza como de base;
- XIV. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales que tenga a su cargo, así como interponer promociones y medios de defensa ante las autoridades fiscales correspondientes,
- XV. Ordenar visitas domiciliarias, revisiones de escritorio, revisión de dictámenes fiscales emitidos por los contadores públicos registrados, inspecciones, verificaciones de comprobantes fiscales y demás actos de fiscalización y facultades de comprobación en materia de contribuciones federales, estatales y municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables y a los Convenios y sus anexos suscritos entre el Gobierno del Estado con la Federación o con los Municipios;
- XVI. Ordenar la práctica de verificaciones de vehículos y mercancía de procedencia nacional y extranjera para comprobar su legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el territorio del Estado de conformidad con las disposiciones aplicables y a los Convenios y sus anexos suscritos entre el Gobierno del Estado y la Federación;

- XXVII. Expedir los documentos oficiales que permitan la plena identificación de los Servidores Públicos adscritos a esta Secretaría, para el ejercicio de sus funciones y facultades de visitas domiciliarias, de gabinete y de revisión de dictámenes emitidos por contadores públicos registrados, inspección, verificación, reconocimiento, notificación y comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de contribuciones estatales, así como en las federales y municipales coordinadas;
- XXVIII. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XIX. Efectuar la cancelación de créditos incobrables a favor del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XX. Expedir los Manuales de Organización y de Procedimientos;
- XXI. Dar seguimiento al Modelo de Equidad de Género implementado en la Secretaría; y
- XXII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, así como aquellas que le confiera el Titular del Ejecutivo.

Artículo 2.- Las facultades que mediante el presente acuerdo se delegan en el Subsecretario de Egresos, en ningún momento lo limitan de realizar las funciones que le confieren los artículos 18 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Administrativo, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogarán las disposiciones de carácter administrativo que contravengan el presente instrumento.

Dado en el Despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se expide el presente Acuerdo Administrativo, para su debida aplicación y observancia a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

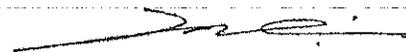
ATENTAMENTE.



ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO



FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



JORGE MIRANDA CASTRO  
SECRETARIO DE FINANZAS



Anexo 2

Ofertas calificadas

*[insertar ofertas calificadas]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



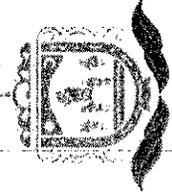
**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE

**Anexo 3**

**Negativas presentadas por los participantes**

*[Insertar negativas]*

~~Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner.~~



**ZACATECAS**  
TRABAJEMOS DIFERENTE

Anexo 4

Cuadro comparativo de las ofertas calificadas respecto del Financiamiento 1

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (días)		Comisión	Otros Gastos Adicionales Contingentes	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Credimiento Amortización		
BANORTE	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$430,000,000	THE	0.5200%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.47%	430,588,792
BANSI	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$200,000,000	THE	1.9900%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	9.92%	201,792,925
SCOTIABANK	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$400,000,000	THE	0.4400%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.39%	400,382,373
HSBC	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$500,000,000	THE	0.6900%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.64%	501,123,828
INTERACCIONES	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$200,000,000	THE	0.6800%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.63%	200,489,197
SANTANDER	CRED SIMPLE QUIROGR AFARIO	\$200,000,000	THE	0.8500%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.80%	200,614,872

**Anexo 5**  
**Cuadro comparativo de las ofertas calificadas respecto del Financiamiento 2**

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales Contingentes	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o Tasa Fija	Total	Grada				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BANORTE	CRED SIMPLE QUIROGRA FARIO	\$ 500,000,000.00	TIE	0.5600%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.51%	500,787,980
		\$ 300,000,000.00	TIE	0.6200%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.57%	300,565,792
BANSI	CRED SIMPLE QUIROGRA FARIO	\$ 300,000,000.00	TIE	1.9900%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	9.92%	302,689,387
HSBC	CRED SIMPLE QUIROGRA FARIO	\$ 500,000,000.00	TIE	0.6900%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.64%	501,125,828
INTERACCIONES	CRED SIMPLE QUIROGRA FARIO	\$ 800,000,000.00	TIE	0.6800%	1 año	-	N/A	N/A	N/A	Mensual	N/A	8.63%	801,756,790